

Acta de la sesión ordinaria No. 031-2018

Acta de la sesión ordinaria número 031-2018 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas del día diez de diciembre de dos mil dieciocho, con la asistencia de los siguientes miembros: **Víctor Barrantes Marín**, viceministro de Gobernación y Policía, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo; **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Milena Mena Sequeira** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **María del Rosario Rivera Rodríguez**, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados: Alexander Martínez Quesada, jefe de Dirección Técnica Operativa de Dinadeco.

Ausente con excusa: **Juan Pablo Barquero Sánchez**, representante de la Unión de Gobiernos Locales.

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 030-2018.
3. Presentación de proyecto Centro de Desarrollo Deportivo.
4. Correspondencia.
5. Discusión y aprobación de liquidaciones.
6. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

En ausencia de Víctor Barrantes Marín, el Consejo resuelve que presida la sesión el señor Víctor Hugo Alpízar Castro. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 030-2018.

ACUERDO No 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 030-2018 celebrada el 03 de diciembre de 2018. Se abstiene de votar la señora Milena Mena Sequeira por no haber estado presente en dicha sesión. Cuatro votos a favor. **APROBADO.**

3. Presentación de Proyecto Centro de Desarrollo Deportivo en alianza pública-privada asociaciones de minifútbol, Ministerio de Deportes y Dinadeco.

El señor Franklin Corella, director nacional, expone una propuesta para una estrategia innovadora, del Centro de Desarrollo Deportivo en alianza pública-privada, asociaciones de minifútbol, Instituto

del Deporte y la Recreación (ICODER) y Dinadeco, conjuntamente con el Ministerio de Cultura y Juventud, y la WMF que es la única asociación en Costa Rica para promover el deporte.

A las 10:10 a.m. ingresa el señor Víctor Barrantes Marín, y asume la dirección.

4.1 Oficio AJ-225-2018

Se conoce oficio AJ-225-2018 firmado por Cinthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, donde emite criterio sobre la ampliación de plazos para la presentación de liquidaciones de proyectos. **Se toma nota.**

4.2 Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia, código de registro 46.

Se conoce oficio sin numerar firmado por Marco Hernández Ramírez, presidente de la **Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia**, con la solicitud formal de ampliación de la fecha para la liquidación del Fondo por Girar del año 2017.

La transferencia del fondo por girar se realizó en dos tractos: el 13 de diciembre y el 23 de diciembre de 2017, y el reglamento establece que se debe entregar la liquidación a más tardar un año después de recibido, este año el 23 de diciembre todas las oficinas gubernamentales estarán cerradas hasta el lunes 07 de enero de 2019, lo cual hace imposible la entrega de documentos en esas fechas.

Por lo que se solicita que se amplíe la entrega de los documentos del Fondo por Girar del año 2017 hasta el día 15 de enero de 2019 inclusive para todas las organizaciones obligadas a ello.

Discutida y analizada la solicitud de la **Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia**, el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

Comunicar a la **Federación de Uniones Cantonales y Zonales de Heredia** que debido a que todas las oficinas gubernamentales estarán cerradas del 21 de diciembre del año en curso hasta el 7 de enero de 2019, puede presentar la liquidación del Fondo por Girar ante Dinadeco el día 8 de enero del próximo año. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4. Discusión y aprobación de liquidaciones de proyectos

Se conoce oficio **FC-0400-2018** del año curso, firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de Upala Centro, código 547
2. ADI de La Margoth de Turrialba, código 1401
3. ADI de La Margoth de Turrialba, código 1401
4. ADI de La Margoth de Turrialba, código 1401
5. ADI de La Margoth de Turrialba, código 1401
6. ADI de La Margoth de Turrialba, código 1401
7. ADI de La Margoth de Turrialba, código 1401
8. ADE pro construcción de salón comunal y mantenimiento de caminos de Lourdes de Cirrú de Naranjo, código 1755.

9. ADI de Linda Vista de San Vito de Coto Brus, Puntarenas, código 3208

4.1 ADI de Upala Centro de Alajuela, expediente 7-15, código 547.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Upala Centro de Alajuela**, código de registro 547, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-225-2018**, firmado el 4 de diciembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“remodelación del salón multiuso de Upala”**, por un monto de **¢81.205.587.00** (ochenta y un millón doscientos cinco mil quinientos ochenta y siete colones exactos), según expediente No. 7-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1564-2015 y los recursos depositados el 1 de junio del 2015, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 15 de marzo del 2016 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-225-2018**, firmado el 4 de diciembre de 2018 de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Upala Centro de Alajuela**, código de registro 547, correspondiente a su proyecto **“remodelación del salón multiuso de Upala”**, por un monto de **¢81.205.587.00** (ochenta y un millón doscientos cinco mil quinientos ochenta y siete colones exactos), según expediente No. 7-15. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI de La Margoth de Turrialba, expediente 5-9, código 1401.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-234-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“entubado de 110 metros lineales de zanja colectora de aguas pluviales en la urbanización Los Cedros, costado de la plaza”**, por un monto de **¢3.000.000.00** (tres millones de colones exactos), según expediente No. 5-9.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1339-09 y los recursos depositados el 18 de diciembre del 2009, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 16 de mayo del 2013 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-234-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, correspondiente a su proyecto “**entubado de 110 mts lineales de zanja colectora de aguas pluviales en la urbanización los cedros, costado de la plaza**”, por un monto de **¢3.000.000.00** (tres millones de colones exactos), según expediente No. 5-9. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.3 ADI de La Margoth de Turrialba, expediente 6-09, código 1401.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-236-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de 110 metros lineales de aceras, cunetas y muro de gaviones al costado oeste de la plaza de la urbanización los Cedros**”, por un monto de **¢3.500.000.00** (tres millones quinientos mil colones exactos), según expediente No. 6-09.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1339-09 y los recursos depositados el 18 de diciembre del 2009, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 16 de mayo del 2013 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

En discusión:

Se recomienda aceptar la liquidación aún y cuando está presentada en copia, pero por el paso del tiempo es difícil conseguir los originales; hay una compra de materiales correcta y las obras realizadas según documentos revisados y adjuntos a este expediente están correctos. Eso sí, deberá el CNDC exigirle a la organización comunal el mantenimiento anual de la obra. Así las cosas, se sugiere la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.

El otro escenario, es que el ente concedente decida solicitar en acatamiento de las recomendaciones de la Auditoría Comunal, la devolución de ¢913.872 que corresponde al valor de la construcción del muro de gaviones (según folio 19 del expediente). En este otro supuesto, luego de recibido el comprobante del monto solicitado a la asociación y debidamente reintegrado a Caja Única del Estado, dar por liquidado el proyecto.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-236-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 y **APROBAR PARCIALMENTE** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, correspondiente a su proyecto “**construcción de 110 metros lineales de aceras, cunetas y muro de gaviones al costado oeste de la plaza de la urbanización Los Cedros**”, por un monto de **¢3.500.000.00** (tres millones quinientos mil colones exactos).

Se instruye a la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, para que **DEVUELVA** los recursos correspondientes a la construcción del muro de gaviones que no se construyó, por un monto de **¢913.872.00** y depositarlos en la cuenta del Banco Costa Rica 001-0242476-2, cuenta cliente 15201001024244624 a nombre del Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional, luego, presentar el comprobante respectivo ante el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, con un oficio haciendo referencia al acuerdo del Consejo, según expediente No. 6-09. La fecha límite para realizar la transacción es el 31 de marzo de 2019. Votan a favor: Víctor Barrantes, Víctor Alpízar y María del Rosario Rivera. Se consigna el voto negativo Rosibel Villalobos, Milena Mena y Marco Hernández. **APROBADO** por voto de calidad del presidente Víctor Barrantes Marín.

4.4 ADI de La Margoth de Turrialba, expediente 100-9, código 1401.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-239-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construir planché para la práctica del deporte en el parquecito de la urbanización Cedros**”, por un monto de **¢4.000.000.00** (cuatro millones de colones exactos), según expediente No. 100-9.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1306-2019 y los recursos depositados el 29 de abril del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 16 de mayo del 2010 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En discusión:

Según informe IAGI-33-10-17, de la Auditoría Comunal indica que la obra presenta un deterioro en el repello de la loza, pero es funcional y el costo estimado a la actualidad supera ¢4.000.000,00.

En el resumen del informe IAC-28-07-12 se recomienda aceptar la liquidación dado que existe una obra construida y funcional (13X27 metros).

Recomienda la Asesoría Jurídica que se solicite la devolución de ¢12.678,00 por el monto faltante que la asociación no reflejó en el formulario de liquidación.

Por otra parte, al revisar el expediente se constata que los costos de mano de obra los iba a aportar la comunidad por un valor de ¢1.456.000,00. Con los fondos del proyecto se pagaron estos gastos y además sin el cumplimiento de la Dirección General de Tributación Directa DGTD. Los costos de la mano de obra ascienden a ¢975.000,00 sin autorización por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad CNDC.

En resumen, se valora que la asociación debe reintegrar un monto de 12.678,00 colones que suman la totalidad de lo no reflejado en la liquidación y de la mano de obra no autorizada.

Pese a que hay materiales variados en cantidades aun así se recomienda avalar los materiales comprados por el ente concedente.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-239-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 y **APROBAR PARCIALMENTE** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, correspondiente a su proyecto “**construir planché para la práctica del deporte en el parquecito de la urbanización Cedros**”, por un monto de **¢4.000.000.00** (cuatro millones de colones exactos), según expediente No. 100-9.

Se **INSTRUYE** a la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, para que **REINTEGRE** la suma de 12.678,00 colones y los deposite en la cuenta del Banco Costa Rica 001-0242476-2, cuenta cliente 15201001024244624 a nombre del Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional, luego, presentar el comprobante respectivo ante el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, con un oficio haciendo referencia al acuerdo del Consejo. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.5 ADI de La Margoth de Turrialba, expediente 101-9, código 1401.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-240-2018**, firmado el 07 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**pegar cerámica al piso del salón comunal**”, por un monto de **¢800.000.00** (ochocientos mil colones exactos), según expediente No. 101-9.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1306-09 y los recursos depositados el 29 de noviembre del 2008, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario en el año 2010 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

En discusión:

Según informe IAC-39-09-12, de la Auditoría Comunal indica deben de reintegrar un monto ¢8039,40. Señala que la obra se puede tomar como una obra terminada.

En el informe IAC-28-07-12 se recomienda que se solicite la devolución de ¢8.039,40 por el monto faltante que la asociación no reflejó en el formulario de liquidación. Describen la obra como una obra con mala nivelación, pero funcional y que no produce riesgos para los usuarios.

En resumen, se valora que la asociación debe de reintegrar un monto de ¢8.039,40 que suman la totalidad de lo no reflejado en la liquidación.

Pese a que hay variaciones en los tipos de materiales comprados para el desarrollo de la obra con relación a la lista inicial de materiales se recomienda avalar los materiales comprados por el ente concedente, además de que la obra está concluida y un piso completo de 144 m².

Una vez finalizada la revisión de los documentos para liquidación de proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba de Cartago, se considera que cumplen con los requisitos administrativos requeridos para la liquidación de recursos ya que como se muestra en los anteriores los alcances del proyecto fueron cumplidos por la organización comunal.

Por lo anterior, se recomienda aceptar la liquidación aún y cuando está presentada en copia, pero por el paso del tiempo es difícil conseguir los originales; hay una compra de materiales y obras realizadas según documentos revisados y adjuntos a este expediente. Por ende, se sugiere la aprobación de la liquidación adjunta a este dictamen.

El otro escenario, es que el ente concedente CNDC decida solicitar en acato a las recomendaciones la devolución de ¢8.039,40 que corresponde al valor total del faltante de reflejar en el formulario de liquidación. En este otro supuesto, luego de recibido el comprobante del monto solicitado a la asociación y debidamente reintegrado a Caja Única del Estado, dar por liquidado el proyecto

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-240-2018**, firmado el 07 de diciembre de 2018 y **APROBAR PARCIALMENTE** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, correspondiente a su proyecto “**pegar cerámica al piso del salón comunal**”, por un monto de **¢800.000.00** (ochocientos mil colones exactos), según expediente No. 101-9.

Se instruye a la **ADI de La Margoth de Turrialba**, para que **DEVUELVA** los recursos correspondientes al valor total del faltante de reflejar en el formulario de liquidación, por un monto de **¢8.039,40** y los deposite en la cuenta del Banco Costa Rica No. 001-0242476-2, cuenta cliente 15201001024244624 a nombre del Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional, luego, presentar el comprobante respectivo ante el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, con un oficio haciendo referencia al acuerdo del Consejo. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

4.6 ADI de La Margoth de Turrialba, expediente 102-9, código 1401.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, dictaminado mediante oficio

DICT-FC-241-2018, firmado el 07 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**cerrar con malla y block el salón comunal de la urbanización Cedros**”, por un monto de **¢700.000.00** (setecientos mil colones exactos), según expediente No. 102-9.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1306-2009 y los recursos depositados en abril del 2009, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el mayo del 2010 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

En discusión:

En el informe IAGI-33-10-12 se anota el hecho de que se pagó mano de obra no autorizada en el perfil, pero la obra está concluida. No hay malla ciclonada, pero se cambió por cerramiento con verjas metálicas de mayor rigidez y seguridad con respecto al material solicitado y es una obra funcional y a completa satisfacción. Existencia de zócalo de concreto, pintado y en buen estado. También se construyó el muro a lo largo del perímetro externo del salón multiusos debidamente pintado.

Por otra parte, se valora que la asociación debe de reintegrar un monto de ¢130.000.00 que suman la totalidad de lo reflejado en la liquidación por concepto de mano de obra no autorizada dentro de los gastos del perfil del proyecto y pagada con los recursos del mismo, sin cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa y sin autorización del Consejo.

El otro escenario, el ente concedente decida solicitar según la revisión hecha de los documentos, la devolución de ¢130.000,00 que corresponde al valor total de la mano de obra reflejada en el formulario de liquidación. En este otro supuesto, luego de recibido el comprobante del monto solicitado a la asociación y debidamente reintegrado a Caja Única del Estado, dar por liquidado el proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-241-2018**, firmado el 07 de diciembre de 2018 y **APROBAR PARCIALMENTE** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, correspondiente a su proyecto “**cerrar con malla y block el salón comunal de la urbanización Cedros**”, por un monto de **¢700.000.00** (setecientos mil colones exactos), según expediente No. 102-9.

Se instruye a la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, para que **reintegre** los recursos correspondientes al pago de mano de obra no autorizada dentro de los gastos del perfil del proyecto, por un monto de **¢130.000.00** y depositarlos en la cuenta del Banco Costa Rica 001-0242476-2, cuenta cliente 15201001024244624 a nombre del Ministerio de Hacienda Tesorería Nacional, luego, presentar el comprobante respectivo ante el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, con un oficio haciendo referencia al acuerdo del Consejo. Seis votos a favor.

ACUERDO UNÁNIME

4.7 ADI de La Margoth de Turrialba, expediente 168-9, código 1401.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-242-2018**, firmado el 07 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de pintura para pintar la Escuela Jenaro Bonilla Aguilar**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones), según expediente No. 168-9.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1314-09 y los recursos depositados el julio 2009, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el mayo de 2012 por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-242-2018**, firmado el 07 de diciembre de 2018 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Margoth de Turrialba**, código de registro 1401, correspondiente a su proyecto “**compra de pintura para pintar la Escuela Jenaro Bonilla Aguilar**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. 168-9.

4.8 ADE pro construcción salón comunal y mantenimiento de caminos de Lourdes de Cirrú de Naranjo, expediente 702 (PI), código 1755.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica pro construcción salón comunal y mantenimiento de caminos de Lourdes de Cirrú de Naranjo**, código de registro 1755, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-244-2018**, firmado el 10 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de salón multiuso**”, por un monto de **¢16.000.000.00** (dieciséis millones de colones exactos), según expediente No. 702 PI.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1231-2006 y los recursos depositados el 22 de diciembre de 2006, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

En discusión:

La organización comunal trabajó conjuntamente con la Asesoría Jurídica y la organización comunal para llevar la liquidación a buen término. Las últimas gestiones y la última opción para finalizar esta liquidación era que el presidente de la organización presentara una declaración jurada.

Este departamento recibe la declaración jurada firmada por el representante legal, el señor Manuel Antonio Barrantes Zúñiga, presidente de la ADE rendida ante Notario Público se destaca:

Que la obra se construyó y los fondos girados a favor de la organización de desarrollo comunal fueron utilizados e invertidos en el proyecto.

Que la liquidación se presentó ante la oficina Naranjo DINADECO, recibido por Aurora Rojas.

Que la funcionaria extravió las facturas del proyecto y la asociación no tiene copias.

Que la arquitecta Cascante da por concluida las obras.

Que exime de toda responsabilidad a la Administración Pública y al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad por las acciones u omisiones que causen esta afirmación.

Presentada la declaración jurada ante el departamento de Financiamiento Comunitario, se considera que la liquidación ha cumplido con todo lo que ha podido por parte de la Asociación, pero queda a consideración del Consejo Nacional la aceptación de la liquidación y/o las instrucciones a seguir.

La liquidación ya fue conocida con anterioridad al Consejo en sesión 1571-15 del 28 de mayo del 2015 concluyendo que “la administración busque un proceso de revisión para ver cuáles son las instrucciones a seguir”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

TRASLADAR a la **Asesoría Jurídica de Dinadeco** la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Especifica pro construcción salón comunal y mantenimiento de caminos de Lourdes de Cirrí de Naranjo**, correspondiente a su proyecto “**construcción de salón multiuso**”, por un monto de **¢16.000.000.00** (dieciséis millones de colones exactos), según expediente No. 702 (PI), con la solicitud de que emita un criterio al respecto, tomando como base que la organización presenta una declaración jurada autenticada en lugar de las facturas originales ya que fueron extraviadas por la regional a cargo, el criterio tiene que estar listo para ser visto nuevamente por el Consejo el día 17 de diciembre del año en curso. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.9 ADI de Linda Vista de San Vito de Coto Brus, Puntarenas, expediente 29-BRU-ME-17, código 3208.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de San Vito de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3208, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-232-2018**, firmado el 5 de diciembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario y equipo de oficina y para cocina comunal**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 29-BRU-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2018 y los recursos depositados el 8 de diciembre del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 4 de diciembre del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-232-2018**, firmado el 5 de diciembre de 2018y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Linda Vista de San Vito de Coto Brus, Puntarenas**, código de registro 3208, correspondiente a su proyecto **“Compra de mobiliario y equipo de oficina y para cocina comunal”**, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 29-BRU-ME-17.

Al ser las 1:00 p.m. se retira el señor Víctor Barrantes Marín, y continúa en la conducción de la sesión el señor Víctor Hugo Alpizar Castro.

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio **FC-0399-2018** del año curso, firmado por Alexander Martínez Quesada, jefe de la Dirección Técnica Operativa, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos por las siguientes organizaciones:

1. ADE pro mejoras de Cedral de Acosta, Código 635
2. ADE pro mejoras del Socorro de Platanares, Código 2692
3. ADI de El silencio de Guatuso, Alajuela, Código 2940
4. ADI de San Francisco de León Cortes, Código 816
5. ADI de Porozal de Cañas de Guanacaste, Código 184
6. ADI de San Jerónimo Tarrazú, Código 920
7. ADI de Rincón de rojas Zaragoza de Palmares, Código 1159
8. ADI de San Gabriel de Aserrí, Código 660
9. ADI de el alto y la torre de Monterrey de San Carlos, 2870
10. ADI de Palmira de Alfaro Ruiz Alajuela, Código 964
11. ADE pro mejoras de Urbanización el Lince, Higuito de Desamparados, 2564
12. ADI de Fray Casiano de Madrid de Chacarita, Código 1455

5.1 ADE pro mejoras de Cedral de Acosta, expediente 8-MET-IV-18, código 635

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Cedral de Acosta**, código de registro 635, dictaminado mediante oficio

DICT-FC-227-2018, firmado el 04 de diciembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado 500 metros y canalización de aguas pluviales en 700 metros**”, por un monto de ¢44.340.645.80 (cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 80/100), según expediente No. 8-MET-IV-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 8-MET-IV-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-227-2018**, firmado el 04 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco colones con 80/100 (**¢44.340.645.80**) para financiar el proyecto de “**asfaltado 500 metros y canalización de aguas pluviales en 700 metros**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Cedral de Acosta**, cédula jurídica número 3-002-087785, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 635, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de marzo de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

La organización solicita originalmente la suma de ¢46.895.000.00 colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢44.340.645.80**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.2 ADE pro mejoras de El Socorro de Platanares, expediente 14-BRU-ME-18, código 2692

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de El Socorro de Platanares de Pérez Zeledón**, código de registro 2692, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-231-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario, equipo de oficina, cocina para salón comunal y la plaza de deportes**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. 14-BRU-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 8-MET-IV-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-231-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario, equipo de oficina, cocina para salón comunal y la plaza**

de deportes”, presentado por **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras del Socorro de Plataneros de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-410102, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2692, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 12 de julio de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.04.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

5.3 ADI de El Silencio de Guatuso, Alajuela, expediente 35-NOR-IV-18, código 2940

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Silencio de Guatuso, Alajuela**, código de registro 2940, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-233-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**sello asfáltico del cementerio a Palenque Margarita, camino con código 2-15-031**”, por un monto de **¢83.370.000.00** (ochenta y tres millones trescientos setenta mil colones exactos), según expediente No. 35-NOR-IV-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 35-NOR-IV-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-233-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ochenta y tres millones trescientos setenta mil colones exactos (**¢83.370.000.00**) para financiar el proyecto de “**sello asfáltico del camino del cementerio a Palenque Margarita, código 2-15-031**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de El silencio de Guatuso, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-557877, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2940, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 09 de octubre de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Seis votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME.**

La organización solicita originalmente la suma de **¢87.320.000.00** colones, sin embargo, el Consejo solamente aprueba **¢83.370.000.00**, de manera que la organización debe priorizar los gastos para ajustarse al monto otorgado. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.4 ADI de San Francisco de León Cortés, expediente 44-MET-IC-18, código 816

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de León Cortés**, código de registro 816, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-237-2018**, firmado el 03 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Construcción de graderías en un costado de la cancha de deportes**”, por un monto de **¢21.324.613.16** (veintiún millones trescientos veinticuatro mil seiscientos trece colones con 16/100), según expediente No. 44-MET-IC-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 44-MET-IC-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-237-2018**, firmado el 03 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de veintiún millones trescientos veinticuatro mil seiscientos trece colones con 16/100 (**¢21.324.613.16**) para financiar el proyecto de “**Construcción de graderías en un costado de la cancha de deportes**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de León Cortés**, cédula jurídica número 3-002-084847, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 816, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de marzo de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.5 ADI de Porozal de Cañas de Guanacaste, expediente 46-CHO-ME-18, código 184

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Porozal de Cañas de Guanacaste**, código de registro 184, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-235-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. 46-CHO-ME-18.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 46-CHO-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-235-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** la suma de diez millones de colones (**¢10.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Porozal de Cañas de Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-075820, este proyecto no cumple con los requisitos administrativos de compra de mobiliario y equipo para ser aprobada, ya que la organización no presentó la documentación correspondiente a la fase de proyecto, así como un compromiso expreso por parte de la organización sobre la administración y control de los bienes. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.6 ADI de San Jerónimo Tarrazú, expediente 48-MET-IC-18, código 920

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo Tarrazú**, código de registro 920, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-230-2018**, firmado el 05 de diciembre de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del

Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Iluminación cancha de deportes de San Jerónimo de Tarrazú**”, por un monto de **¢30.194.535.20** (treinta millones ciento noventa y cuatro mil quinientos treinta y cinco colones con 20/100), según expediente No. 48-MET-IC-18.

ACUERDO No. 19

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 48-MET-IC-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-230-2018**, firmado el 05 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de treinta millones ciento noventa y cuatro mil quinientos treinta y cinco colones con 20/100 (**¢30.194.535.20**) para financiar el proyecto de “**Iluminación cancha de deportes de San Jerónimo de Tarrazú**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo Tarrazú**, cédula jurídica número 3-002-092177, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 920 cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 06 de enero de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

5.7 ADI de Rincón de Rojas Zaragoza de Palmares, expediente 51-OCC-IC-18, código 1159

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Rojas Zaragoza de Palmares**, código de registro 1159, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-223-2018**, firmado el 04 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Techado, iluminación, colocación de material para cerrar alrededor en cancha de baloncesto para la comunidad de Rincón Rojas, Zaragoza, Palmares**”, por un monto de **¢40.000.000.00** (cuarenta millones de colones exactos), según expediente No. 51-OCC-IC-18.

ACUERDO No. 20

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 51-OCC-IC-18., dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-223-2018**, firmado el 04 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de cuarenta millones de colones exactos (**¢40.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**Techado, iluminación, colocación de material para cerrar alrededor en cancha de baloncesto para la comunidad de Rincón Rojas, Zaragoza, Palmares**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Rincón de Rojas Zaragoza de Palmares**, cédula jurídica número 3-002-078524, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1159 cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 07 de agosto de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.8 ADI de San Gabriel de Aserri, expediente 66-3-16, código 660

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Gabriel de Aserri**, código de registro 660, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-238-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**alcantarillado y adoquinado del casco central de San Gabriel**”, por un monto de **¢122.902.500.00** (ciento veintidós millones novecientos dos mil quinientos de colones exactos), según expediente No. 66-3-16.

ACUERDO No. 21

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 66-3-16, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-238-2018**, firmado el 06 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ciento veintidós millones novecientos dos mil quinientos de colones exactos (**¢122.902.500.00**) para financiar el proyecto de “**alcantarillado y adoquinado casco central de San Gabriel**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de San Gabriel de Aserri**, cédula jurídica número 3-002-051866, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 660 cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 27 de agosto de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.9 ADI de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos, expediente 72-NOR-ME-18, código 2870

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos**, código de registro 964, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-243-2018**, firmado el 07 de diciembre de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Tramitar la ayuda para equipo y mobiliario para la cocina y salón comunal**”, por un monto de **¢8.452.520.00** (ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veinte colones exactos), según expediente No. 85-NOR-ME-18.

ACUERDO No.22

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 85-NOR-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-222-2018**, firmado el 03 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veinte colones exactos (**¢8.452.520.00**) para financiar el proyecto de “**Tramitar la ayuda para equipo y mobiliario para la cocina y salón comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de El Alto y La Torre de Monterrey de San Carlos**, cédula jurídica número 3-002-511160, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2870 cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de octubre de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.10 ADI de Palmira de Alfaro Ruiz Alajuela, expediente 85-NOR-ME-18, código 964

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Alfaro Ruiz Alajuela**, código de registro 2870, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-222-2018**, firmado el 03 de diciembre de 2018 por Manuel Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario para el salón comunal.**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veinte colones exactos), según expediente No. 85-NOR-ME-18.

ACUERDO No.23

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 85-NOR-ME-18, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-222-2018**, firmado el 03 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** la suma de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**) para financiar el proyecto de “**Compra de mobiliario para el salón comunal**”, presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Alfaro Ruiz Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-066707, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2870 cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de abril de 2019 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 7.03.01-206. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.11 ADE pro mejoras de urbanización El Lince, Higuito de Desamparados, expediente 108-MET-ME-18, código 2564

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Urbanización el Lince, Higuito de Desamparados**, código de registro 2564, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-224-2018**, firmado el 04 de diciembre de 2018 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Compra de mobiliario para el salón comunal**”, por un monto de **¢10.000.000.00** (diez millones de colones exactos), según expediente No. 108-MET-ME-18.

En discusión

Se empezó el análisis del expediente el 14 de setiembre del 2018 y se solicitaron algunas correcciones por correo y teléfono a la organización comunal.

Se le hace saber a este órgano colegiado que los miembros de la Junta Directiva fueron debidamente consultados al sistema SIRSA (Sistema de Consulta de Sanciones de la Hacienda Pública) de la

Contraloría General de la República CGR. Se consultaron respectivamente todos los puestos de la Junta en mención. Lo anterior en cumplimiento a la circular DND-638-18 del 13 de agosto, suscrito por el viceministro de Gobernación y Policía, señor Víctor Barrantes Marín. Una vez consultado en el sistema, se determina que no se encuentran sancionados por este ente contralor.

Si hay observaciones de fondo que impacten el análisis de desarrollo del proyecto. Todas notificadas por correo a la organización comunal vía correo electrónico y se le dio seguimiento en varias ocasiones y la asociación no respondió ninguna de las correcciones solicitadas a la fecha de elaboración del dictamen (folio 098 II fase del proyecto). A saber:

Sobre la primera fase:

- * En la página 8-9 (Apartado 2.1.3). Los datos se presentaron sin completar
- * En la página 10 se debe de evidenciar el aporte comunal de ¢305.000 (demostrar con documentos que se cuenta con los recursos)
- * Presentaron una lista general donde no detallan de forma específica lo solicitado en el proyecto. Todos los elementos de la lista (tal y como lo indica el requisito de previo establecido por la Administración) deberán ser detallados y específicos.
- * El plan de trabajo del acta de asamblea general que respalda el proyecto, no coincide con el proyecto presentado. El requisito establece que "El proyecto a financiar debe estar aprobado por la asamblea general de la asociación, el nombre del proyecto aprobado será el mismo que se utilice en todos los documentos que se presenten para el trámite de solicitud de recursos del Fondo de Proyectos". Deberán de convocar a Asamblea General donde se apruebe el proyecto que pretenden que sea aprobado por el Consejo y aportar copia confrontada del acta en mención.
- * No hay datos del terreno donde se pretenden instalar las máquinas biomecánicas.

Sobre la segunda fase:

- * En esta II fase tampoco afinan ni detallan la lista de lo que se requiere comprar. La misma debe ser aportada en original, firmada y sellada por la organización comunal. Las características y las cantidades deben de estar claras.
- * Es necesario una ubicación clara (croquis) de la instalación de los basureros y de las máquinas biomecánicas por instalar
- * Tal y como está establecido el requisito, cuando se presenten proyectos de instalación de "plays", juegos o sus similares (máquinas biomecánicas en este caso) es necesario presentar y cumplir con los requisitos del terreno.

Requisitos para terrenos donde se instalarán bienes fijos como play ground, bodegas armables o similares.

Cumplir con los mismos requisitos que se solicitan para proyectos de infraestructura comunal con relación al terreno, es decir, aportar la documentación que se solicita en el apartado 2 de los requisitos para proyectos de infraestructura comunal, si el inmueble es propiedad de la organización, de

una municipalidad, de una junta de educación/ administrativa, o propiedad de otras instituciones públicas.

De acuerdo al plano catastrado identificar gráficamente el lugar exacto donde se ubicará el bien.

En este mismo orden de ideas; es necesario que revisen y aporten los requisitos del terreno.

Con respecto a documentos de la Municipalidad de Desamparados:

Aportan documentos del terreno por parte de la Municipalidad de Desamparados (OFICIO N.S.G.-7-30-2016) que indican que los mismos son de "uso precario". Para cumplir con los requisitos del terreno, deberán de aportar la certificación literal emitida por el Registro Público de la Propiedad del terreno sobre el cual se van a colocar las máquinas, además del convenio de uso (no es válida una moción de la Alcaldía) del mismo firmado entre las partes interesadas.

Así las cosas, el proyecto no fue subsanado por la asociación pese a ser solicitado en varias ocasiones para llevar el proyecto a buen fin.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 115-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-224-2018**, firmado el 04 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el proyecto de “**Compra de mobiliario para el salón comunal**”, por la suma de diez millones de colones exactos (**¢10.000.000.00**), según expediente No. 85-NOR-ME-18, presentado por la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Urbanización El Lince, Higuito de Desamparados**, cédula jurídica número 3-002-367592, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2564, debido a que el proyecto no fue subsanado por la organización pese a ser solicitado en varias ocasiones. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**

5.11 ADI de Fray Casiano de Madrid de Chacarita, Puntarenas, expediente 110-PCE-ME-18, código 1455.

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral Fray Casiano de Madrid de Chacarita, Puntarenas**, código de registro 1455, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-229-2018**, firmado el 5 de diciembre de 2018 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Donación de proyecto de cámaras de vigilancia a la Fuerza Pública, Barrio Fray Casiano, para disminuir la delincuencia en la comunidad.**”, por un monto de **¢98.092.947.00** (noventa y ocho millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete mil colones exactos), según expediente No. 110-PCE-ME-18

En discusión:

En el proceso de elaboración del dictamen se verificó que las empresas oferentes se encontraran al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, verificando que dos de ellas no están inscritas

como patrono ante la CCSS, específicamente “Soluciones L y G Alajuela” y “Cámaras de Seguridad Puntarenas” (folios 149 y 154, fase de proyecto). Este último oferente corresponde a la empresa adjudicada por la organización comunal para realizar la compra de lo solicitado en el proyecto, incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 8 de la publicación de la Gaceta No. 65 del 28 de abril de 2016. En este mismo sentido y según los registros de la Dirección General de Tributación Directa el señor Ayala Monge, representante de la empresa “Cámaras de Seguridad Puntarenas” dio fin a la actividad comercial en el año 2017 (folios 117 y 153, fase de proyecto). Asimismo, el oferente “Soluciones L y G Alajuela” corresponde a los que NO fueron considerados por la asociación para realizar dicha compra.

Existe un acuerdo de la asamblea general para que el equipo sea donado a la delegación de la Fuerza Pública de Barrio Fray Casiano, según consta en copia de acta de asamblea general aportada. (fase de anteproyecto, folio 55)

Por ser un proyecto de compra de equipo especial, cuenta con un profesional en el área que brinda especificaciones técnicas acerca del equipo requerido, en este caso se trata de la ingeniera Karol Morales Guzmán, carnet 8806.

También es importante indicar que el monto total de cada factura proforma incluye el costo por mano de obra - instalación, esto por tratarse de un equipo especializado (cámaras video vigilancia).

La consulta realizada en el sistema SIRSA (de la Contraloría General de la República) muestra que ninguno de los miembros de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Fray Casiano de Madrid de Chacarita, Puntarenas registra sanciones de la Hacienda Pública.

El Departamento de Financiamiento Comunitario considera que el proyecto NO CUMPLE con los requisitos administrativos de compra de mobiliario y equipo, ya que, como se indicó, el oferente seleccionado por la organización, no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.25

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 115-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-229-2018**, firmado el 5 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **RECHAZAR** el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo**”, por la suma de noventa y ocho millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y siete mil colones exactos (**₡98.092.947.00**), según expediente No. 110-PCE-ME-18, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral Fray Casiano de Madrid de Chacarita, Puntarenas**, cédula jurídica número 3-002-087221, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1455, en razón de que NO CUMPLE con los requisitos administrativos de compra de mobiliario y equipo, ya que el oferente seleccionado por la organización, no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE**

ACUERDO No. 26

Declarar la firmeza de los acuerdos de la presente sesión, excepto el No. 7. Cinco votos a favor.
APROBADO.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las quince horas y cuarenta minutos.

Víctor Barrantes Marín
Presidente.

Víctor Hugo Alpízar
Presidente a.i.

Franklin Corella Vargas
Director ejecutivo

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva

Milena Mena
Voto disidente en acuerdo
No. 7

Marco Hernández
Voto disidente en acuerdo
No. 7

Rosibel Villalobos
Voto disidente en acuerdo
No.7